

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Manejo integral de residuos no peligrosos de manejo especial en industrias, comercios, condominios y prestadores de servicios. (DSP-VB-02)				
DESCRIPCIÓN:				
Consiste en el pago por el servicio de la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos de manejo especial con unidades recolectoras en establecimientos mercantiles, industriales, prestadores de servicios, así como en fraccionamientos, condominios y conjuntos habitacionales privados.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 122; 139 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículo 125 fracción III y VII de la Ley Orgánica Municipal.</p> <p>Artículo 164 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 165 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Gaceta del Gobierno del Estado de México, Decreto 178 de fecha 20 de diciembre de 2016.</p> <p>Artículo 2.2 fracción XVI; 2.6 fracción III; 2.9 fracción I, VIII y XXV del Libro Segundo del Código de la Biodiversidad del Estado de México,</p> <p>Artículo 4.9 fracción III, X y XVIII; 4.43; 4.44 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; 4.46 fracción IV; 4.68 fracción I, II, III, IV, V y VI; 4.69 y 4.70 del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p> <p>Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-013-SMA-RS-2011.</p> <p>Artículo 63; 64 y 66 del Bando Municipal de Valle de Bravo.</p> <p>Artículo 2; 3; 7; 14; 16; 17; 19; 20; 21; 22; 28; 29; 30; 31 y 32 del Reglamento de limpia y disposición de desechos del Municipio de Valle de Bravo.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Orden de pago / autorización para la prestación de servicio.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Mensual, semestral o anual.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO	X	DIRECCIÓN WEB
				No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se requiere realizar el manejo de los residuos no peligrosos.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	Sí, está sujeto a verificación por parte de los supervisores de ruta con el objetivo de determinar y constatar el volumen de los residuos que se generan.			
REQUISITOS:	ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Presentar escrito para solicitar el servicio que deberá llevar nombre o razón social, dirección, copia de licencia de funcionamiento, RFC, domicilio fiscal y correo electrónico.	Si	0	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 115, 116, 118 y 120 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 19 fracción VII, XI, XII, XIII y XIV; 20; 22, 23; 24; 25; 26; 28; 29; 30; 31 y 32 del Reglamento de limpia y disposición de desechos del Municipio de Valle de Bravo. La petición será turnada al área correspondiente para la programación de su atención. 	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Identificación oficial vigente del propietario o escrito de designación como administrador o representante legal.	Si	0	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 115, 116, 118 y 120 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 	
2.- Presentar escrito para solicitar el servicio que deberá llevar nombre o razón social, dirección, copia de licencia de funcionamiento, RFC, domicilio fiscal y correo electrónico.	Si	1	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 19 fracción VII, XI, XII, XIII y XIV; 20; 22, 23; 24; 25; 26; 28; 29; 30; 31 y 32 del Reglamento de limpia y disposición de desechos del Municipio de Valle de Bravo. La petición será turnada al área correspondiente para la programación de su atención. 	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	

DURACIÓN DEL TRÁMITE:		30 minutos		PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	24 horas				
COSTO:		1.- Por transporte de residuos sólidos generados: <ul style="list-style-type: none"> • Por un volumen de hasta 0.2 m³ será de 0.8 UMA. • Por cada m³ el equivalente a 3.75 UMA. 2.- Por uso del relleno sanitario se deberá cubrir por concepto de derechos el equivalente a 0.776 UMA. (UMA: Unidad de medida y actualización) Es una referencia económica aprobada mediante la cual se calcula el pago de obligaciones. 3.- El valor de la UMA para el ejercicio 2023 es de \$104.00 pesos.			Artículo 164 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 165 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Diario oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2020.				
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Calle Porfirio Díaz No. 102, Colonia Centro Valle de Bravo En cajas de la Tesorería municipal.							
		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		Se tiene que ingresar oficio y de acuerdo a la programación del área que corresponda se prestará el servicio una vez realizado el pago.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		Ayuntamiento de Valle de Bravo.			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE: Dirección de Servicios Públicos.				
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:		Berenice Rodríguez Pedraza							
DOMICILIO:	CALLE:	5 de Febrero.				NO. INT. Y EXT.:	100		
COLONIA:	Centro.			MUNICIPIO:	Valle de Bravo.				
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.						
LADA:	TELÉFONO:		EXT:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	726-26-2-14-62		No aplica	No aplica		serviciospublicos@valledebravo.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No aplica								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica								
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica				NO. INT. Y EXT.:	No aplica		
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica						
LADA:	TELÉFONO:		EXT:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica		No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLE:	No aplica								

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tengo que entregar por separado los residuos al camión recolector?
RESPUESTA:	Sí, con fundamento en el artículo 125 fracciones III debe ser separada en orgánica e inorgánica.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Dónde puedo checar las rutas y horarios?
RESPUESTA:	Llamando al teléfono o en la oficina de la Dirección de Servicios Públicos.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si yo llevo mis residuos al relleno sanitario es el mismo costo?
RESPUESTA:	Es el mismo costo señalado, por cada m3 el equivalente a 3.75 UMA (Unidad de medida y actualización).
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

Elaboró	Visto Bueno	Fecha de Actualización
 C. ADRIANA REYES AGUILAR Enlace de Mejora Regulatoria de la Dirección de Servicios Públicos	 C. BERENICE RODRIGUEZ PEDRAZA Directora de Servicios Públicos	13 de Abril de 2023